

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.
GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía MISTERBOOKS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2005, y de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 18 de julio del 2005, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.779 y SC.IJ.DJCPTE.05.464 de 14 de septiembre y 1º de noviembre del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.05311 de 26 de octubre del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía MISTERBOOKS S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía otorgada el 29 de abril del 2005, del contenido de la escritura pública Aclaratoria y Rectificatoria otorgada en esa misma Notaria, el 18 de julio del 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

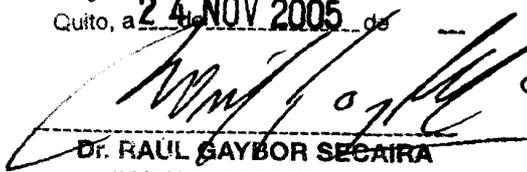
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 NOV 2005


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3027 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de NOV 2005 de



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

